

**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1993* III.C.401

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17-2-93, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1.993 y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la retribuciones, de conformidad 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 150 número 1 de la Ley 39/1988/ de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días hábiles para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Aldeanueva de Ebro a 18 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO**

*Exposición pública rectificación Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1-1-93* III.C.402

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno en fecha de 12 de Febrero de 1993, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a fecha de referencia 1 de Enero de 1993, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, contra la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en Arnedillo, a 15 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Miguel A. Manzanares Sánchez.

**AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA**

*Aprobación de la rectificación al 1 de Enero de 1993 del Padrón de Habitantes* III.C.403

Habiendo sido acordada, por unanimidad, por la Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria de 12 de Enero de 1993, la aprobación de la "Rectificación Anual del Padrón de Habitantes a 1 de Enero de 1993", resultando un total de 191 habitantes, queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinada y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas, conforme determina el artículo 82º del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En Hormilleja, a 15 de Febrero de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Notificación de liquidación* III.C.404

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la liquidación que más abajo se detalla, y de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a notificarla a través de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Logroño, para que cuantos pudieran resultar afectados en sus derechos e intereses tengan conocimiento de la misma.

SUJETO PASIVO: VICENTE LOPEZ BURGOS, (16329838 E)  
DOMICILIO: Marqués de San Nicolás, 60-2º  
HECHO IMPONIBLE: Reintegro Obras en la calle Marqués de San Nicolás a cargo de Particular.

DIRECCION OBJETO DE LA DEUDA: MQ. DE SAN NICOLAS, 60-2º 3

CUOTA DE PARTICIPACION: 6%  
DEUDA TRIBUTARIA: 22.282,- pts. Liq. 93/3596

**PLAZOS**

a) Notificaciones hechas entre los días 1 y 15 de cada mes: hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificaciones hechas entre los días 16 y último de cada mes: hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

**FORMAS DE INGRESO**

En la Tesorería Municipal (horario de 9,00-13,00 h.). En metálico o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente. Por transferencia Bancaria o Caja de Ahorros o Giro postal, en periodo voluntario de ingreso, si es de fuera de este Municipio. A TRAVES DE BANCOS Y CAJAS DE AHORROS, por medio de ABONARE BANCARIO. Entregar el Talón de Cargo y la Carta de Pago (impreso 3 y 4) en la Entidad Bancaria. Le devolverán la Carta de Pago (impreso 3) sellada y firmada, quedándose el Talón de Cargo.

**RECURSOS**

Contra este Liquidación puede Ud.interponer recurso previo de reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuera expreso, y si no lo fuere dentro de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 15 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

*Expedientes administrativos de apremio* III.C.277

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

"PROVIDENCIA.— En uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 5º.3. apartado c) del Real Decreto 1174/84, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento."

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación a los interesados, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así se procederá a la ejecución de las garantías existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, advirtiéndoles:

1.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

2.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

3.— Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el art. 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que efectuado el ingreso de la deuda, se girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Lugar de ingreso: Unidad de Recaudación. Avda. de La Paz, 11. Logroño.

Plazos de ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 3 de Febrero de 1993.— El Recaudador.

**RELACION**

Expediente	Concepto	Apellidos y nombre	Importe Pts
92/10954	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Acha, Hegrueña, María Arrate	8.942
92/97098	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Alonso, Decuran, María Begoña	9.275
92/97427	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Alonso, Garron, Adonis	3.736